

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

Nº DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 0000032791.

TÍTULO: ACUERDO MARCO DE HOMOLOGACIÓN DE SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TURISMOS Y COMERCIALES LIGEROS PARA EL IMPULSO A LA MOVILIDAD CON ENERGÍAS ALTERNATIVAS EN EL PARQUE MÓVIL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.

TIPO: SUMINISTRO.

VALOR ESTIMADO: SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (79.762.648,16 €).

En la tramitación del expediente de «Acuerdo Marco de Homologación de Suministro de Vehículos Turismos y Comerciales Ligeros para el Impulso a la Movilidad con Energías Alternativas en el Parque Móvil de la Junta de Andalucía» (en adelante Acuerdo Marco), se han puesto de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 5 de marzo de 2024, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se acuerda el inicio de expediente para la celebración del Acuerdo Marco, previa memoria justificativa de 15 de febrero de 2024 de la Dirección General de Patrimonio adscrita a esa Consejería, en su calidad de órgano proponente de la contratación, exponiendo la necesidad de tramitar un expediente para la celebración del mismo.

Segundo.- Por la Dirección General de Contratación, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, se dictó Resolución de 1 de abril de 2024, de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo Marco, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante PPTP) que han de regir en el mismo, con un valor estimado de SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (79.762.648,16 €), I.V.A excluido.

Tercero.- Con fecha 1 de abril de 2024, se envió para su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (en adelante DOUE) el anuncio de licitación del Acuerdo Marco (Número de publicación del anuncio: 193815-2024. Número de la edición del DO S: 66/2024, de 3 de abril de 2024).

Cuarto.- El 3 de abril de 2024, se publicó la licitación del Acuerdo Marco en el Perfil del Contratante de la Dirección General de Contratación, dentro de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (en adelante PdC). Referencia Anuncio de licitación: 2024-0001421732.

Quinto.- Con fecha 30 de abril de 2024, la Dirección General de Patrimonio, de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, comunica a la Dirección General de Contratación, la suscripción de una nueva Memoria Justificativa del expediente con esa misma fecha, tras detectarse una serie de errores ocasionados en el proceso de transcripción de la información en el citado documento, lo que requería necesariamente la modificación de los Anexos I y XX-A del PCAP, por su afectación en los términos recogidos en la comunicación recibida.



| | | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO | | 26/06/2024 12:19:51 | PÁGINA: 1 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NjyGw5a4hAqK0paLU1SYbQjO124K4p | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Sexto.- Con fecha 2 de mayo de 2024 se dictó Resolución de la Dirección General de Contratación, de modificación del PCAP en los términos señalados en la misma, así como de ampliación del plazo de presentación de ofertas, en la que se fijaron las nuevas fechas límite de obtención de documentación e información de este procedimiento de licitación, en su caso; de presentación de ofertas y de apertura del sobre electrónico n.º 2 «*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*».

Asimismo, se envió al DOUE el anuncio de modificación que fue publicado el día 3 de mayo de 2024 (Número de publicación del anuncio: 262948-2024; Número de la edición del DO S: 87/2024). Y el día 2 de mayo de 2024, se publicó en la PdC el anuncio de licitación de corrección de errores, Referencia: 2024-0001436361.

Séptimo.- Con fecha 4 de junio de 2024, la Dirección General de Patrimonio modificó el PPTP inicialmente aprobado tras detectarse errores en el mismo, dictándose por la Dirección General de Contratación Resolución de 4 de junio de 2024 de aprobación de la modificación del citado Pliego y de ampliación del plazo de presentación de ofertas, en la que se fijaron las nuevas fechas límite de obtención de documentación e información de este procedimiento de licitación, en su caso; de presentación de ofertas y de apertura del sobre electrónico n.º 2 «*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*».

Asimismo, con fecha 4 de junio de 2024 se envió al DOUE el anuncio de modificación que fue publicado el día 6 de junio de 2024 (Número de publicación del anuncio: 334194-2024; Número de la edición del DO S: 109/2024). Y el día 4 de junio de 2024, se publicó en la PdC el anuncio de licitación de corrección de errores, Referencia: 2024-0001459287.

Octavo.- De conformidad con la publicación efectuada en la PdC tras la modificación del PPTP, a las 14:00 horas del día 21 de junio de 2024, finalizó el plazo para la obtención de documentación e información de este procedimiento de licitación y a las 14:00 horas del día 28 de junio de 2024, finaliza el plazo de presentación de ofertas, estando prevista la apertura del sobre electrónico n.º 2 «*Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas*», el día 8 de julio de 2024, a las 11:00 horas.

Noveno.- No obstante, detectado un error en el apartado 4.2.2 «*PRECIOS DE LICITACIÓN DEL ACUERDO MARCO*» del Anexo I del PCAP, al no haberse incorporado en el mismo la relación de los precios máximos de licitación para los complementos de rotulación corporativa, se requiere necesariamente su modificación, incorporando al final del mismo la información que se detalla a continuación, lo que precisará de una ampliación del plazo actual de presentación de las ofertas, al introducirse modificaciones significativas relativas a los importes de la contratación, así como de la fecha prevista para la apertura del sobre electrónico n.º 2, debiendo procederse a su corrección en el anuncio de licitación publicado en el DOUE y en la PdC, y de la fecha límite de obtención de documentación e información publicada en la PdC:

«*Los precios máximos de licitación para los complementos de rotulación corporativa son los que se detallan a continuación:*

| COMPLEMENTOS ROTULACIÓN CORPORATIVA | PRECIO EN EUROS POR VEHÍCULO (IVA EXCLUIDO) |
|--|--|
| <i>Rotulación 1.</i> | <i>150</i> |
| <i>Rotulación 2.</i> | <i>350</i> |
| <i>Rotulación 3.</i> | <i>380</i> |
| <i>Rotulación 4.</i> | <i>450</i> » |



Décimo.- Consta en el expediente propuesta de la Jefa del Servicio de Racionalización y Centralización de la Contratación, de la Dirección General de Contratación, de fecha 26 de junio de 2024, de resolución de aprobación de la modificación del PCAP y de ampliación del plazo de presentación de ofertas.

A estos antecedentes de hecho le son aplicables los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 122.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/ UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), establece que los pliegos de cláusulas administrativas particulares «(...) sólo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones».

Segundo.- El artículo 136.2 in fine de la LCSP establece que «(...) los órganos de contratación deberán ampliar el plazo inicial de presentación de las ofertas y solicitudes de participación, asimismo, en el caso en que se introduzcan modificaciones significativas en los pliegos de la contratación, sin perjuicio de lo señalado en los artículos 122.1 y 124.

En todo caso se considerará modificación significativa de los pliegos la que afecte a:

- a) La clasificación requerida.
- b) El importe y plazo del contrato.
- c) Las obligaciones del adjudicatario.
- d) Al cambio o variación del objeto del contrato.

(...).

En virtud de lo dispuesto en el artículo 9.3 del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 35 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

RESUELVO

Primero.- APROBAR la modificación del PCAP en los términos señalados en el antecedente de hecho noveno de la presente resolución.

Segundo.- RETROTRAER las actuaciones y AMPLIAR el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 12 de julio de 2024, resultando ser un plazo proporcional a la importancia de la información rectificada.

Tercero.- RECTIFICAR los anuncios enviados al DOUE y a la PdC, donde se indicarán las nuevas fechas límite de obtención de documentación e información de este procedimiento de licitación (hasta las 14:00 horas del día 5 de julio de 2024), en su caso; de presentación de ofertas y de apertura del sobre electrónico n.º 2 «Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas» (22 de julio de 2024, a las 11:00 horas).

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO | | 26/06/2024 12:19:51 | PÁGINA: 3 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5a4hAqK0paLU1SYbQjO124K4p | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante este órgano, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIÓN
Alejandro Torres Ridruejo

| | | | |
|---------------------------|--------------------------------|---|---------------|
| ALEJANDRO TORRES RIDRUEJO | | 26/06/2024 12:19:51 | PÁGINA: 4 / 4 |
| VERIFICACIÓN | NJyGw5a4hAqK0paLU1SYbQjO124K4p | https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/ | |